PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigi-rá al Administrador, franca de ports.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes	1 peseta-
Tres id	0810-1
Seis id	16 01 11 X
Un año	12

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Provincia de Guadalajara .- Año económico de 1892-93.

Pueblo de Mondéjar.-Memoria de D.ª Mariana Núñez.

La Comisión de cumplimiento de cargas, conforme à lo acordado por esta Junta en sesión de 15 de Marzo último, y lo ordenado en la cláusula 1.ª de la citada fundación, propone para que sean agraciados con traje, si bien con las salvedades consignadas en su informe de 13 del presente mes, à los individuos siguientes:

Numero de orden.	Número do la instancia.	NOMBRES Y APELLIDOS.
alerdi. Mareti		Hombres.
4	2	Andrés Martinez Peñalver.
2	3	Aniceto Sanchez Valles.
3	4	Antonio Torres Eusebio.
4	7	Bonifacio Martinez Diego.
5	31	Juan Olivares Lopez.
6	38	León Moya Beltrán.
6 7 8 9	43	Manuel Fernández Chinchon.
8	60	Pedro Lopez Hontova.
9	76	Vicente Jimenez Campuzano.
10	80	Victor Alonso y Basulle.
11	83	Pio de Torres Puebla.
12	84	Marcelino Sánchez Martinez.

1	7	Benita Santamaria Pastrana.
$\tilde{2}$	8	Brigida Sanchez Cespedes.
3	19	Engenia Maroto y Vallejo.
4	22	Ensebia Aguirre Garcia.
5	23	Eusebia Gajero Minguez.
6	24	Eustaquia Moya Nieto.
7	25	Facunda Tellez Diego.
8	27	Fermina Garcia Dominguez.
9	45	Juliana Martinez Torres.
10	47	Juliana Armuña.

Luisa Gajero y Fernandez. Guadalajara 13 de Mayo de 1893.-El Presi-

Petra Fraile Mariscal.

dente de la Comisión, Felipe Lamparero.—Voca-les, Manuel María Valles.—Lorenzo Vicenti. Aprobación. La Junta provincial de Beneficencia, en sesión de este día, ha acordado apro-

bar la anterior propuesta. Guadalajara 15 de Mayo de 1893.-El Gobernador Presidente, Salustiano F. de la Vega .-P. A. de la J.-El Secretario, Santos Bozal. -1696

Ayuntamientos constitucionales.

TORRONTERAS.

No habiendo tenido efecto la primera subasta à venta libre de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento y sus recargos, para el próximo año de 1893-94, se anuncia la segunda para el dia 30 del presente mes, de diez à doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquél dia en la Secretaria del Ayuntamiento.

Torronteras 9 de Mayo de 1893.-El Alcalde, Hi--1618lario Martinez.

DURÓN.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesión celebrada el día 9 del corriente, para la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña no destinada á la industria y patatas, con el fin de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, no obstante haber consignado en el mismo y en su grado máximo todos los recursos extraordinarios autorizados, á cuyo efecto se establece un módico impuesto sobre las especies de la siguiente

TARIFA.	Producti anna l calculado Pesetas	υ.
Paja de todas clases.—Se calcula un co sumo anual de 40.000 kilos, à 25 cén mos de peseta los 100 kilos Leña de todas clases.—Se considera consumo 40.000 kilos anuales, dedu da la que se dedica á la industria, á céntimos los 100 kilos Patatas.—El consumo anual calculado el de 11.500 kilos, à 1 peseta los 100	ti- 100 de ci- 25 100 es	D
Total		

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldia, dentro de los quince dias siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Durón 9 de Mayo de 1893.—El Alcalde accidental, Anastasio Sacristán.—El Secretario, José Martinez. -1612

EL CUBILLO.

Don Leocadio Arenas Sanz, Alcalde constitucional de El Cubillo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1893 á 1894; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 4 de Junio de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2373 pesetas 90 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

	- 000	
Carnes de todas clases (derechos del Te- soro, y 3 por 100 de cobranza y condu- ción) y recargo municipal del 100 por	e suffe	31 (A)
100	219	73
Liquidos (id.)	1058	700 1900 110
Granos y sus harinas (id.)	479	40
Pescados (id.)		97
Jabon duro y blando (id.)	99	87
Carbon vegetal (id.)		90
Aguardientes, alcoholes y licores (id.)	249	69
Conservas de Frutas (id.)	19	- 3040VSSI 10

Idem de H	ortalizas	(id.)	9 99
Sal comnn	(id)		126 69
			The second second

Totales..... 2373 90

La licitación se verificará por pujas á la llana. y el arriendo, se ajustará en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en la Caja del Tesoro é en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona à cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe de la adjudicación depositada en arcas municipales ó fiador que mancomunadamente et in solidin suscriba el contrato con el arrendatario á elección del Ayuntamiento uno de ambos medios.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pesetas.

El Cubillo 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Leocadio Arenas.

LA TOBA.

Por traslación à otro punto del que la viene desempeñando, desde el día 1.º de Julio del presente año, queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres de esta localidad.

El agraciado queda en libertad para contratar con los vecinos las igualas voluntarias, que se calcula podrán producir éstas unas 160 fanegas próximamente de trigo puro.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia.

La Toba 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan de Mingo.

RUGUILLA.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, llevar à efecto el arriendo à la exclusiva por un año en los grupos de líquidos y carnes, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento provisional del ramo, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 23 del actual, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 1.389'79 pesetas, à que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Si en esta subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 31 del corriente, á la hora y tipo que se designa en la primera, con rectificación de los precios de venta, y por último se celebrará la tercera, si fuese necesario, el día 8 del próximo mes de Junio, à la hora indicada, y el tipo será el de las dos ter-

ceras partes del que sirvió en las anteriores.

Ruguilla 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Mariano Utrilla.

HONTOVA.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas para el arriendo á la venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva, bajo el tipo y demás condiciones que se detallan en el pliego de las mismas, que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta aquella fecha en la Secretaría del Ayuntamiento. Teniendo lugar la primera subasta el día 24 del actual, y las otras dos, si fuere necesario, en los días 4 y 14 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Sala de sesiones de esta Corporación.

Hontova 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Rufino

Ambite.

ARCHILLA.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arriendo à venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, y acordado intentar el arriendo con venta exclusiva de los grupos de carnes y líquidos para el próximo año económico de 1893 à 94, se anuncia la primera subasta bajo el tipo de 644 pesetas 97 céntimos para el día 25 del actual, de diez à doce de su mañana, la que tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido en las Casas consistoriales del mismo.

Si fuere necesario celebrar segunda subasta, tendrá lugar el día 2 de Junio próximo con el aumento de un 25 por 100 en los precios fijados para la primera y la tercera, en su caso se celebrará el día 10 del mismo por el importe de las dos terceras partes del cupo que rigió en la anterior, todas en el local expresado, horas mencionadas y bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y lo estará

en el acto de las subastas.

Archilla 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Fermin Galvez.—Pedro Jodra, Secretario. = 1616

HORTEZUELA DE OCEN.

No habiendo ofrecido resultado favorable las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1893 á 94, el Ayuntamiento y asociados, han acordado intentar el arriendo á venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el 27 del actual de once á doce de su mañana, y la segunda y tercera en su caso, en los días 4 y 12 de Junio próximo á la indicada hora en las Casas consistoriales de esta localidad.

Hortezuela de Ocen 13 de Mayo de 1893.— El Alcalde, Ignacio Ibañez.--Anacleto Escribano, Secretario. =1625

IRUESTE.

No habiendo tenido ef cto las subastas celebradas à venta libre para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año económico de 1893-94, y estando acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes para dicho caso el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes, se anuncia la primera subasta para el día 24 del corriente mes á las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente formado al efecto; y si la primera fuese negativa por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 31 del mismo mes, á la hora in-

dicada, bajo los mismos tipos y condiciones, y si tampoco se realizara el arriendo se celebrará la tercera y última el día 8 del próximo mes de Junio, á la expresada hora y con las formalidades que en las anteriores.

Irueste 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Jerónimo Martinez.—P. S. M.—Bonifacio García Martinez.

-1614

EL POBO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1893 à 94, este Ayuntamiento ha acordado subastar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 de Mayo y la segunda y tercera, en su caso, en los días 21 y 22 del mismo, de once á doce de su mañana en la Casa

Consistorial.

El Pobo 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, León Torrubia. —1651

ARMUÑA.

Por Nicolás Sánchez Martínez, vecino de Renera, y sirviente en esta villa en clase de pastor, se me da parte en este día de la fecha que su hijo Juan, de las señas que á continuación se expresan, desapareció de su casa el día 12 del actual, sin que pueda decir á donde se dirigió y sin que apesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguar su paradero.

Por tanio, encargo y ruego á las autoridades de esta provincia se interesen en la busca y captura del mencionado sugeto, y caso de ser hallado lo pongan á dis-

posición de mi autoridad.

Armuña 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Isidro Sánchez.

Señas del Juan.

Edad 16 años, estatura regular, cara delgada, sus ojos pardos y tiernos; viste pantalón de pana ya viejo de color, zamarra de pellejo vieja, pañuelo á la cabeza, zahones de pellejo y albarcas.

VALDENUÑO FERNANDEZ.

El día 11 del próximo mes de Junio, tendrá efecto à las nueve de su mañana, en el local Escuela pública de esta villa, ante este Ayuntamiento, el primero y único remate del arriendo de pesos y medidas al uso forzoso, para el año económico de 1893-94, bajo el tipo de 160 pesetas y demás condiciones que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Valdenuño Fernandez 13 de Mayo de 1893.—El Al-

calde, Mateo Cañeque.

La matricula de la contribución industrial y padrón de cédulas personales de esta localidad para el ejercicio económico de 1893 à 94, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de diez días, con el fin de oir reclamaciones, pasado este plazo no serán admitidas.

Valdenuño Fernandez 13 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Mateo Cañeque. —1658

YELAMOS DE ARRIBA.

No habiendo dado resultado favorable el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, ni los arrendamientos gremiales, se anuncia á la exclusiva por un año, que será desde 1.º de Julio á 30 de Junio de 1894, bajo el tipo, recargos y condiciones que se

hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, y hora de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial, y si no resultase licitador se celebrará la segunda el día 31 del mismo, y la tercera el día 10 de Junio próximo.

También se hallan de manifiesto por término de quince días en dicha Secretaría las cuentas municipales del año 1891 á 92, y presupuesto adicional de 1892 á 93, en cuyo tiempo pueden ser examinadas.

Yélamos de Arriba 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, -1684Sebastián Sánchez.

HOROHE.

Según acuerdo de la Corporación que presido, celebrado el día 24 de Abril próximo pasado, y con el objeto de cubrir en parte el contingente del Pósito de esta villa á la Comisión provincial del ramo, el día 24 del actual y hora de las once de su mañana, se enagena en subasta pública en estas Casas Consistoriales y ante este Ayuntamiento 40 fanegas de trigo de buena clase, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente, que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Horche 16 de Mayo de 1893. — El Alcalde, Isidoro -1690Calvo.

CANALES DEL DUCADO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo año económico de 1893 à 94, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta exclusiva de todas las especies de líquidos y carnes por un año, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

La primera subasta tendrá lugar el día 22 del presente mes, y hora de las diez á doce de su mañana, y si ésta no diese resultado se celebrará la segunda el día 30 del mismo, á la misma hora, y la tercera, en su caso, el día 7 de Junio próximo en la Casa Consistorial y ante la comisión

respectiva.

Canales del Ducado 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, -1681Pablo Ventura.

TARAGUDO.

No habiendo ofrecido resultado favorable los conciertos gremiales y las dos subastas celebradas á vente libre de las especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad, con objeto de hacer efectivo el cupo á la Hacienda y los recargos autorizados para el próximo año económico de 1893-91, este Ayuntamiento y asociados han acordado proceder á la venta exclusiva sobre los grupos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 24 del actual, y hora de una á dos de su tarde, y si ésta no tuviese efecto, se celebrará una segunda á 10s diez días después, y si tampoco diese efecto, se celebrará la tercera y última á los diez días siguientes, ambas en la Casa Consistorial de esta villa y á las mismas horas, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Taragudo 16 de Mayo de 1893 — El Alcalde, Valeriano Calvo.-P. S. M.-El Secretario, Manuel Ruiz. -1662

OCENTEJO.

En los días 24 y 25 del corriente mes, se hallará abierta la recaudación voluntaria de la contribución industrial y territorial y canon de superficie de minas del 4.º trimestre del ejercicio del año acrual, cuya cobranza se llevará á cabo en la Secretaría del Ayuntamiento, designado por dicha Corporación. Que la referida, continuará abierta en los diez primeros días del próximo mes de Junio, según el art. 42 de la Instrucción del ramo; los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas del citado trimestre sin recargo durante dicho período; trascurridos, serán apremiados por la vía ejecutiva.

En iguales plazos y en e mismo local se hallará abierta la recaudación del referido trimestre y atrasos del re-

cargo municipal sobre dicha contribución.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Canales del Ducado, Canredondo y Renales, den á este anuncio la publicidad necesaria en sus localidades, para conocimiento de los contribuyentes en esta, que trascurrido dicho periodo serán exigidas sus cuotas por la vía ejecutiva.

Ocentejo 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julian Fraile.-P. S. M.-Policarpo López, Secretario. -1666

YELAMOS DE ABAJO.

Habiendo resultado negativas las subastas celebradas en esta localidad, para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto y sus recargos, para el ejercicio económico de 1893-94, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada al efecto el día 14 del actual, han acordado se proceda al arriendo con venta exclusiva del ramo de carnes y líquidos, á cuyo fin se celebrarán tres subastas, las dos primeras en los días 24 y 31 de Mayo, y la tercera, si éstas no diesen resultado, se verificará el día 7 de Junio, en estas Casas Consistoriales, de ocho á diez de sus mañanas respectivas, bajo el tipo y condicio. nes que aparecen inscritas en el expediente de su razón, el que se hallará de manifiesto en el acto de las subastas y hasta entonces en la Secretaria municipal.

Yélamos de Abajo 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Vicente Ramos. -1685

ALHONDIGA.

El día 26 del actual, de seis á ocho de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y en su casa Capitular, la primera subasta para el arriendo con facultad exclusiva de las especies de consumos que autoriza el Reglamento del ramo, bajo el tipo de 2.054 pesetas con 80 céntimos, y con sujeción á las condiciones del pliego formado á este fin, que desde este día queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y también lo estará en el acto del remate.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 5 de Junio próximo, á la misma hora, local y autoridad reseñadas, con el aumento de un 10 por 100 sobre los precios de venta; y si tampoco efreciese resultado, tendrá lugar otra tercera el día 15 de Junio citado, á la misma hora y con idénticas formalidades, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del que rigió en la anterior y con los precios de venta señalados para la segunda.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Alhondiga 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ramon -1661Gamo.—P. A. del A.—Andrés Ruíz, Secretario.

LA TOBA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, y con la competente autorización, el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de líquidos y carnes frescas y saladas, para cubrir con la Hacienda el encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el ejercicio de 1893 á 94, y al efecto se señala para que tenga efecto la primera subasta el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, en las Casas consistoriales, y si esta no tuviere efecto, se verificará otra segunda el día 5 de Junio próximo venidero, y si esta tampoco tuviere efecto, se verificará la tercera y última el día 15 del mismo en dicho local, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento para inteligencia de cuantas personas deseen enterarse.

La Toba 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan de Mingo. -1660

HONTANARES.—Edicto.

Don Mateo Alcolea Higes, Alcalde constitucional de esta villa de Hontanares.

Hago saber: Que durante los días 28 y 29 del actual, tendrá lugar la cobranza del recargo municipal sobre la contribución territorial de esta villa en casa del Recaudador D. Mariano Lopez del Olmo, de esta población, donde concurrirán los contribuyentes á efectuar sus cuotas, las cuales corresponden al 4.º trimestre del ejercicio actual.

Por lo tanto, suplico á los señores Alcaldes de Alaminos, Argecilla, Almadrones, Brihuega, Baides, Cogollor,

Guadalajara, Yela, Olmeda del Extremo, Las Inviernas, Mirabueno, Masegoso y Valderrebollo, den la mayor publicidad al presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos contribuyentes en este y no aleguen ignorancia.

Dado en Hontanares á 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Mateo Alcolea.-P. S. M.-El Secretario, Víctor P.

Ruiz.

ANGUITA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de la tarifa oficial, para cubrir el cupo y recargos en el próximo año económico de 1893 á 94, el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, en sesión extraordinaria de 15 del actual, han acordado intentar el arriendo con venta exclusiva de todas las especies comprendidas en los ramos de carnes y líquidos por un año, bajo el tipo de 2.159 03 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

La primera subasta tendrá lugar el día 28 del corriente y hora de once á doce de la mañana, y si esta no diere resultado, se celebrará la segunda el 4 del próximo Junio á la misma hora, y la tercera en su caso, el 11 del mismo, en estas Casas consistoriales ante la Comisión respectiva

Anguita 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde.—P. O.—Nemesio Garrido, Secretario.

MAZUECOS.

No habiendo dado resultado las dos subastas á venta libre de los derechos de consumos para el año 1893-94, celebradas en esta villa, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á la exclusiva, por lo que corresponda á las carnes y líquidos por un año, y al efecto se señala para las subastas el día 28 del actual y 4 de Junio próximo, y si no tuviera efecto, se celebrará la tercera y última el 11 del mismo y horas de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Mazuecos 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ciriaco -1682

Garcia.

TORRECUADRADILLA.

No habiendo ofrecido resultado favorable las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el cupo y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1893 á 94, el Ayuntamiento y asociados han acordado intentar el arriendo á venta exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 23 del actual, de once á doce de sa mañana, y la segunda y tercera en su caso, en los días 8 y 18 de Junio próximo, á la misma

hora, en las Casas consistoriales.

Torrecuadradilla 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Sin--1694foriano Moreno.

VALDEGRUDAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y numero igual de contribuyentes asociados que representan las tres clases del pueblo de mayores, medios è infimos, en sesión extraordinaria celebrada en Abril último, se ha servido acordar, para hacer efectivo con la Hacienda el encabezamiento de consumos, cereales y sal, para el próximo año económico de 1893 á 94, y en virtud del derecho que les concede el capitulo 8.º del Reglamento vigente, los encabezamientos gremiales voluntarios; para lo cual se convoca á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores que en grande o pequena escala cosechan, fabrican, tratan ó especulan en las especies referidas, à los cuales se les cita, llama y emplaza para que en término de ocho días, à contar desde el de la fecha, presenten sus proposiciones de encabezamiento al Ayuntamiento que presido, bajo el tipo to-

tal de lo que asciende el cupo del Tesoro, y el 100 por 100 de recargos autorizados para los fondos municipales del presupuesto.

Las proposiciones que en su caso hagan les gremies referidos para que puedan ser valederas, han de acordarlas, cuando menos, las dos terceras partes de aquéllos, sin cuyo requisito no podrá el Ayuntamiento otorgarles el oportuno contrato de encabezamiento, que ha de preceder à dichas proposiciones.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, para que llegue à conocimiento de

los gremios respectivos.

Valdegrudas 11 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julian Ibañez. - P. S. M. - El Secretario, Bruno Monge. -1645

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el próximo

año económico de 1893 à 94.

Asímismo se halla la matrícula de la contribución industrial para el citado ejercicio de 1893.94, en cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que convengan; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Valdegrudas 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julian Ibañez.-P. S. M.-El Secretario, Bruno Monge.

YEBES.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta del arriendo con exclusiva al por menor de líquidos y carnes frescas y saladas, se anuncia otra tercera para el dia 24 del mes actual y hora de doce à una de la tarde, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales.

Yebes 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde.—P. O.— -1644

Lino Perez.

COBETA.

Durante el término de ocho días, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el padron de cédulas personales para el proximo año económico de 1893 à 94.

Igualmente y por el mismo tiempo, lo está también la matricula industrial para el referido año económico, con objeto de oir y admitir reclamaciones, à contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Cobeta 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Manuel -1646Checa.

CARRASCOSA DE TAJO.

La matricula de industriales de esta villa para el año económico de 1893.94, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, pues pasado dicho periodo no serán oidas.

Carrascosa de Tajo 15 de Mayo de 1893.-El Alcal--1647de, Rufino Escribano.

CHECA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo à venta libre de todas las especies de consumos de estavilla, para cubrir el encabezamiento de los mismos y recargos legalmente autorizados, durante el año económico de 1893-94, tendrá lugar la primera subasta el día 29 del corriente mes, de dos à cuatro de su tarde, en las casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de esta localidad, y la segunda en su caso, el día 8 del pròximo Junio, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 4971'50 pesetas que importa el cupo del Tesoro, 149'10 pesetas el 3 por 100 de cobranza y conducción y 3.678'90 pesetas el 74 por 100 de recargo municipal.

La garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 de la cantidad de 8.799 50 pesetas á que as-

ciende el tipo de subasta.

El rematante quedará obligado á prestar fianza, según dispone el Reglamento del ramo, á la fiel observancia de todo lo adjunto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Checa 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Hilario Arrazola. —1620

MILMARCOS.

Don Ladislao Tellez, Alcalde Constitucional de esta villa de Milmarcos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, para el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1893 á 94, cuyo remate tendrá lugar solo por un año en la Casa Consistorial, el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 3.628 pesetas 28 céntimos, á que asciende el cupc del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo, en caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en la Depositaría municipal, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciónes abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del cupo señalado.

Si en dicha subasta no hubiera postores, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez dias después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor

-postor sin ulterior licitación.

Milmarcos 12 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ladislao Tellez.—El Secretario, Indalecio Aguado.

TENDILLA.

El 28 del mes corriente, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento el arrendamiento por un año del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y el de agencia, para lo cual han cedido los propietarios el derecho que les corresponde de allegar mayor ingreso.

El tipo de la subasta es el de 2.000 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de a juella Corporación, para cuantas personas

quieran examinarlo.

Tendilla 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Santiago Ambite. —1648

TRAID.

Las cuentas municipales de propios, correspondientes al año económico de 1891-92, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y reclamar á lo que haya lugar. Del mismo modo se encuentra terminada y expuesta también al público la matricula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1893-94, para que en el mismo período puedan reclamar y examinar si se creyesen agraviados.

Traid 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Victor Adeva.

ALMADRONES. .

La matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1893 á 94, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes inscritos en la misma puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado el término fijado no serán cidas.

Almadiones 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Victor de la Fuente.—1650

MARCHAMALO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arciendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies tarifadas
en esta villa para el año económico de 1893 á 94, tendrá lugar la primera subasta el dia 1º de Junio próximo venidero á las once de su mañana, en las Casas
consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y si en esta no hubiere
licitador se verificará la segunda el 11 del referido mes
de Junio y hora citada.

Marchamalo lo de Mayo de 1893.—El Alcalde, Fernando Ayuso.

—1653

TRILLO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial reformado con arreglo al Reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril anterior, y con arreglo al mismo se halla formada también la matrícula de la referida contribución industrial para el próximo ejercicio de 1893 á 94, para que puedan verlos y examinarlos los contribuyentes interesados dentro de dicho periodo, pues pasado no serán oídas sus reclamaciones.

Trillo 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Cenón Batanero.—1691

ATIENZA.

Siendo bastantes los Ayuntamientos de este partido judicial que no han satisfecho en la Depositaría del ramo las cantidades que adeudan por cupo de gastos carcelarios del corriente año económico y débito de anteriores, careciendo de fondos, con el fin de cubrir las obligaciones afectas á la carcel de este partido, he creído conveniente recordar á los Sres. Alcaldes de aquellos pueblos procuren ingresar en la Depositaría de fondos carcelarios de ésta, hasta el día primero de Junio próximo, las cantidades por que se hallan en descubierto, pues en otro caso, sin más aviso, me veré en la sensible necesidad de proceder á su cobranza, expidiendo comisión de apremio con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Atienza 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Gregorio Asenjo. —1695

JADRAQUE.

La matricula industrial de este término para 1893-94 se halla terminada y de manifiesto durante diez días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan enterarse de su cuota y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Jadraque 16 de Mayo de 1893.—El Alcalde, León Carretero. —1664

ALGORA.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el año económico de 1893 á 94, se halla terAn Josephan

Junio 1893.

minada y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de oir recla-Algora 14 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Epifanio Jalvo. maciones.

USANOS.

La matrícula industrial y de comercio y padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1803-94, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oir reclamaciones.

Usanos 16 de Mayo de 1893 .- El Alcalde, Higinio Alcázar.-P. S. M.-Millan P. González.

MONDEJAR.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, para oir reclamaciones los documentos siguientes, en la Secretaria del Ayuntamiento: El Presupuesto municipal ordinario para 1893 á 94.

El Adicional de 1892 a 93.

El Padrón de Cédules personales para 1893 á 94. Mondéjar 15 de Mayo de 1893 .- El Alcalde, Cipriano -1663Eusebio.

SALMERON.

El padron de la matrícula industrial de este distrito se halla terminada y expuesta at público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos los comprendidos en ella puedan examinarla y aducir las reclamaciones que crean conveniente, pues pasado dicho termino no serán oi las.

Salmerón 14 de Mayo de 1893 -El Alcalde, Bernardino Gamboa.-P. S. M.-El Secretario, Balbino Lozano.

-1692

CAMPILLO DE RANAS.

La martícula industrial de este término municipal para el año económico de 1893 á 1894 compuesta de los individoas que constan en el padrón préviamente formado y aprobado por la superioridad, se halla expuesta al público en la Secretaria municipal, por ocho días, para oir reclamaciones.

Campillo de Ranas 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde,— P. A.—Donato Peinado.—Bartolomé Merino, Secretario, -1689

BUJALARO.

Se halla terminada y expuesta al público en la Sacretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oir reclamaciones, la matricula industrial de esta villa, para el ejercicio de 1893 a 1894.

Bujalaro 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Trifon Moreno.-P. S. M.-Juan Bautista del Pozo, Secretario.

-1688

LEDANCA.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el ejercicio económico de 1893-94, por término de ocho días para que en ellos puedau hacerse las reclamaciones que interesen á los contribuyentes, pasados los cuales se desestimarán cuantas se intenten

Ledanca 17 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Ignacio Bonilla. -1687

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Mayo y Junio del año anterior à las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de esta inclusa, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, número 80, en el mes de Junio próximo, en los dias y forma siguientes:

MES. Dias

COBRADORES

7 Josefa Revuelta, Crespo, Mesuro, Cor-

tijo, Cordón y Castillo.

8 Gabino Martín, Herranz, Perez, Revuelta, Saez, Campomanes y Rey.

9 Cordon, Polo, Aranda, Pedro, Santiago, Llorer te, Gumiel y Antonio Martin.

10 Monge, Fernández, Prieto, Manuel y Bernardo García, Ruiz y Pergaminos sueltos

12 Gimenez Luis y Francisco Bermejo, Gamo, Pedro Santiago, La Cueva y Martinez.

13 Aberturas, Mariano y Agapito Manada, Pozo y Arriola.

14 Ceferino Martín, Peiró, Remartinez, Pardo, Delgado y Huerta.

15 Dámaso, Braulio y Gabriel Cerrato, Lo. pez y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados á cada una.

Madrid 12 de Mayo de 1893. - El Director, Andrés Do--1607marco Moreno.

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de

esta villa de Sacedón y su partido.

A los Sres Jueces municipales de los pueblos de este partido hago saber: Que según me participa el Sr. Juez de instrucción de Valdepeñas, fué hallado en el día 28 de Abril último en el término de Almuradiel y sitio Fuente de la Torre, el cadáver de un hombre, cuyas señas son:

Estatura regular, color moreno, con poca barba, que vestía pantalón de tela de algodón blanco con listas azules, borceguies de becerro blanco, camisa y calzoncillos de muselina, chaleco de terciopelo ó felpa granate con cuadros de seda celeste, en los cuales aparece un ramo del mismo color celeste, sombrero hongo color canela y blusa de tela de algodón blanco con listas azules y faja color celeste labrada; que poseía pantalón corto de paño negro, calcetines de fábrica, calzoncillos y camisa de muselina, dos mantas, una á cuadros blancos y azules ya usada y otra color café de lana con listas blancas y negras y un saco de tela de algodón blanco con listas azules.

Por tanto, encargo á los Sres. Jueces municipales y demás autoridades de los pueblos de este partido, practiquen cuantas diligencias consideren necesarias en averiguación de si era natural y vecino de alguno de dichos pueblos el hombre cuyas señas quedan anotadas, cuidando de darme parte dichos Sres. Jueces municipales por medio de oficio, si dicho sujeto es ó no natural y vecino de los pueblos de este partido.

Dado en Sacedón á 15 de Mayo de 1893.—Saturnino Ba--1679jo.—Cipriano Gordo.

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa

de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que el dia 25 de los corrientes á las diez de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado el sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria, han de formar la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, según ordena el artículo 31 de la Ley, estableciendo el juicio de Jurados.

Dado en Cogolludo á 16 de Mayo de 1893.—Miguel Saiz.—D. S. O.—Angel Nuñez.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Recuerdo á los Jueces municipales de este partido judicial el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados que prescribe remitir bajo la multa de 100 á 200 pesetas en los quince últimos dias del mes de Mayo al Juzgado de instrucción del partido, las copias de las listas de Jurados formadas en cada término municipal, á tenor de los artículos 14 y siguientes de dicha Ley.

Dado en Cogolludo á 16 de Mayo de 1893.—Miguel Saiz.—D. S. O.—Angel Nuñez. —1670

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de

esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que el dia 26 de los corrientes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia pública de este Juzgado el sorteo que previene el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1883, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, para la designación de los cuatro vocales de aquellos y dos de estos, que en unión de los natos, han de formar en este año la Junta de partido ó distrito para la elección de Jurados, y se anuncia en el periódico oficial, en cumplimiento de dicho artículo, para conocimiento general y efectos procedentes; debiéndose advertir que el expediente sobre constitución de dicha Junta, estará de manifiesto en la Secretaría de Gobierno á disposición del que quiera examinarlo, por si tuviere que hacerse alguna reclamación.

Dado en Sacedón á 15 de Mayo de 1893.—Saturnino Bajo.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

—1673

SIGÜENZA.

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción del

partido de Sigüenza.

Participa: Que para dar cumplimiento al particular de referencia del artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, el 26 de los corrientes á las diez de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado, tendrá lugar el sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, de los cuatro y dos respectivamente que con el Párroco y Maestro de instrucción primaria han de formar la Junta del partido, para bajo su presidencia y refrendando el Secretario del Juzgado, hacer las operaciones que el mismo artículo previene.

Dado en Sigüenza á 16 de Mayo de 1893.—Francisco Garrido.—El Secretario de Gobierno, Franco Pastor.

CIFUENTES.

-1672

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su

partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra José Oria Gutierrez, vecino de Sotodosos, por corta y sustracción de leña, se ha dictado auto, que entre otros

particulares, contiene el siguiente:

«Que debia adjudicar y adjudicaba los bienes embargados à José Oria Gutierrez, descritos à los folios 139 vuelto, 145, así como también el metálico asignado en la escribanía del que autoriza, en la forma siguiente: Las 381 pesetas con 75 céntimos en metálico à la Hacienda Nacional, como pago en parte de las 518'50 que á la misma le corresponden, descontadas 8'10 pesetas que habrán de entregarse à la Exema. Duquesa de Medinaceli como indemnización, percibiendo por tanto la Hacienda en metálico 373'65 pesetas, las que unidas á las 8 pesetas con 10 céntimos que se abonan como indemnización, suman las 331'75 pesetas que hay asignadas, invirtiendo el metálico que á la Hacienda se adjudica en el correspondiente papel de reintegres al que se unirá à este expediente, así como también el recibo de haberse abonado la indemnización.

Los inmuebles embargados à la Hacienda Nacional y à los demás participes en la tasación para el completo pago de sus créditos y en la cantidad proporcional à cada uno de ellos, bien entendido que la Hacienda en esta adjudicación de los inmuebles, viene representada

con un crédito à su favor de 144'85 pesetas, que unidas à las 373'65 que en metálico tiene ya adjudicadas, dan un total de 518'50 pesetas, que arroja su completo haber.»

Y con objeto de que todos los interesados en la adjudicación, cuyo paradero se ignora, puedan pedir lo que á su derecho juzguen pertinente, se pone en su conocimiento, á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes à 10 de Mayo de 1893.—Fernando Bernaldez.—P. S. O.—Manuel Gamarra. —1609

Bienes que se adjudican.

Una finca cercana á la población, titulada las Viñas, de dos fanegas de sembradura.

Otra en el Pozo de las Salinas, de una fanega. Otra más arriba, de una fanega.

Otra más abajo, de nueve celemines. Otra en Valdefuentes, de cinco fanegas.

Otra en el mismo sitio, de tres medias de sembradura.

Otra en el Regacho de una fanega. Otra en el Picazo, de dos fanegas. Otra en la Vega, de una fanega. Otra en la Dehesa, de una fanega.

Interesados en la adjudicación.

José Recuenco, 121'75 pesetas. Escribano Sr. Pajares, 1'50 id. Sabino Tamayo, 33'75 id. Lorenzo del Castillo, 22'25 id. Duquesa de Medinaceli, 8'10 id. Escribano Sr. Modorran, 3'25 id. A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH Francisco Fernandez, 0'75 id. Eugenio Diaz, 4'25 id. Vicente Orite, 3'75 id. Alguaciles del Juzgado instructor, 7'50 id. Alberto Vela, 78'25 id. Victoriano Ciruelos, 40 id. Procurador Sr. Beato, 31'25 id. Portero y mozos de Estrado, 7'50 id. Alguaciles, 7'50 id. Procurador Sr. Peña, 4'75 id.

BRIHUEGA.

Don José Maria Salvá y Pont, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de instrucción de Valdepeñas, y causa que alli se instruye con el núm. 76 del año actual, por muerte violenta de un hombre de estatura regular, color moreno, con poca barba, que vestía pantalón de tela de algodon con listas azules, borceguies de becerro blanco, camisa y calzoncillos de muselina, chaleco de terciopelo o felpa granate con cuadros de seda celeste, en los cuales aparece un ramo del mismo color celeste, sombrere hongo color canela, blusa de tela de algodón blanco con listas azules y faja color celeste labrada, que poseía pantalón corto de paño negro, calcetines de fábrica, calzoncillos y camisa de muselina, dos mantas, una á cuadros blancos y azules, ya usada, y otra color café, de lana, con listas blancas y negras y un saco de tela de algodón blanco con listas azules; he acordado dirigir á V. S. la presente por medio de anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que manifiesten si de alguna de sus respectivas demarcaciones ha faltado algún vecino ó natural de él con las señas y ropas expresadas, y caso negativo también lo participen, dentro de quinto dia, à este de instrucción.

Dado en Brihuega à 16 de Mayo de 1893.—José María Salvá.—D. S. O.—Remigio Machicado.

-1657

IMPRENTA Y INCUADERNACIÓN PROVINCIAL.